

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento de crédito asignado a la III convocatoria pública de ayudas a la mejora de la calidad de vida y del patrimonio rural bajo la metodología LEADER en la Comarca de Sierra de Gata (ADISGATA) para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. (2022063120)

BDNS(Identif.): 536398

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 235, de fecha 4 de diciembre de 2020, extracto de 25 de noviembre 2020, referido a la III convocatoria pública de ayudas a la mejora de la calidad de vida y del patrimonio rural bajo la metodología LEADER en la Comarca de Sierra de Gata (ADISGATA) para inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural correspondiente a la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la III convocatoria era:

— 1.300.000,00€ euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174.

Según lo referido en la Orden de 16 de enero de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020 establece en su artículo 28.5 ... "Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobada por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Gata, en su reunión del pasado 30 de septiembre de 2021, por un incremento del crédito en 100.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 30 de septiembre de 2022 se procede a la modificación del Extracto de 25 de noviembre de 2020 en los siguientes apartados:

— En el "apartado cuarto. Cuantía", quedará redactado de la siguiente manera:



“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 1.400.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma”.

Mérida, 7 de octubre de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

